



0283

DECRETO No.

DE 2025

(16 MAY 2025)

"Por el cual se actualiza el Código de Integridad del Servicio Público en el Municipio de Bucaramanga, incluyendo un nuevo valor organizacional"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y atribuciones legales

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017, establece el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)* como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. — (Artículo 2.2.22.3.2), planteándose como uno de sus objetivos - Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas. — (Artículo 2.2.22.3.3.).
2. Que el Decreto Municipal No. 0152 del 16 de octubre de 2018 adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en el Municipio de Bucaramanga, estableciendo cinco valores fundamentales: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
3. Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 0152 de 2018 se faculta a la Administración Central Municipal para incluir hasta dos valores adicionales a los establecidos en el Código de Integridad.
4. Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 0094 del 28 de junio de 2022 que actualizó el Código de Integridad, incluyendo los artículos 5 y 6 sobre el Conflicto de Intereses, y derogó los artículos 5 al 13 del Decreto 0152 de 2018 relacionados con los Gestores de Integridad.
5. Que actualmente se encuentran vigentes los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Municipal No. 0152 de 2018, cuyo texto es el siguiente:"

"Artículo 1º.- Código de Integridad del Servicio Público Municipal.
Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Municipio".

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

Honestidad: *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

Respeto: *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

Compromiso: *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

www.bucaramanga.gov.co

Diligencia: *Cumplió con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

Justicia: *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.*

Artículo 2°.- Principios de Acción: *De conformidad con las particularidades y autonomía, la Administración Central Municipal, deberá adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el código de Integridad de la Administración Central del municipio de Bucaramanga y podrá incluir hasta dos valores adicionales.*

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación. *Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los/los servidores(as) públicos(as) de la Alcaldía Municipal, en todos los niveles y jerarquías, los contratistas del Estado, pasantes y demás personas que trabajan en la entidad, independiente de su tipo de contratación; sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.*

Artículo 4°.- Seguimiento. *La secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones."*

6. Que de acuerdo con el Decreto 0094 del 28 de junio de 2022 "Por el cual se actualiza el código de integridad del servicio público en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones", adicionando los artículos 5 y 6, de la siguiente manera:

"Artículo 5. CONFLICTO DE INTERESES: *Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control, decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Artículo 6. *El Conflicto de Intereses en el Municipio de Bucaramanga se concibe como un mecanismo de gestión preventivo del comportamiento de los servidores públicos, a través del cual se aplican los valores contenidos en el Código de Integridad de que tratan el presente Decreto, como son la Honestidad, El Respeto, El Compromiso, La Diligencia y la Justicia, para lo cual, se adoptará y dará aplicación al procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses para servidores públicos del Municipio de Bucaramanga."*

7. Que, mediante la actividad denominada "Escoge el Sexto Valor", llevada a cabo entre el 6 y el 9 del mes de diciembre de 2024, se realizó un proceso de votación participativa en el que participaron servidores públicos y contratistas de la Alcaldía de Bucaramanga. En este proceso, el valor de la "Responsabilidad" resultó elegido como el sexto valor organizacional, obteniendo un total de 77 votos. ✓



8. Que la inclusión de la "Responsabilidad" como valor organizacional se fundamenta en la cualidad de los servidores públicos y/o contratistas de asumir las consecuencias de sus actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones y/o actividades relacionadas con el servicio público. Este valor se erige como un pilar fundamental en todas las actuaciones de la entidad, promoviendo la mejora continua en el servicio a la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR el valor de la "**Responsabilidad**" en el Código de Integridad del Servicio Público del Municipio de Bucaramanga, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 0152 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINIR la "**Responsabilidad**" como el valor que impulsa a los servidores y/o contratistas a cumplir sus obligaciones, asumiendo plenamente las consecuencias de sus acciones y omisiones, fomentando actividades de fortalecimiento y trabajo en equipo, y contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa para los ciudadanos."

ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES VIGENTES. Las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 0152 de 2018 y 0094 del 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a **16 MAY 2025**

JAIME ANDRES BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

Proyectó- Maria Jose Villalobos Ruiz-Abogada-CPS-74 de 2025- Subsecretaria Administrativa de TH
Revisó aspectos Jurídicos: Genny Beatriz De Alba Chaparro-CPS-518 de 2025-Subsecretaria Administrativa de TH
Revisó aspectos técnicos: Daniel Steven Quiroz Bacca CPS 449- Subsecretaria Administrativa de TH
Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez – Subsecretaria Administrativa TH
Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Saavedra – Profesional Especializado secretaria Administrativa
Revisó aspectos técnicos: Ana María Vargas Sepúlveda- Secretaria Administrativa
Revisó aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa -Subsecretario Jurídico
Revisó aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón, - Secretaria Jurídica
Revisó: John Albert Contreras Bertel, Asesor DA